



Ciudad de México a 25 de mayo del 2021

Estimados compañeros.

El pasado jueves 13 de mayo tuvimos una reunión con el Apoderado del FOPESIBAN, Dr. Ignacio Pérez Colín. Antes de entrar nos enteramos de que se encontraba con directivos de la empresa SOLUGLOB, a los que el Dr. Pérez Colín les informó que debido a las quejas que tenía sobre el Servicio Médico, acabarían cancelando el contrato con dicha empresa. Los directivos presentaron estadísticas sacadas de encuestas que mostraban que la mayoría de los jubilados estaban contentos con el servicio médico, el Dr. Pérez Colín les solicitó las encuestas y se comprometieron a presentarlas en una reunión posterior, se mostraron dispuestos a mejorar el servicio.

También tuvimos la oportunidad de tratar con el Dr. Pérez Colín sobre los recursos que se requieren para el FOPESIBAN para el año 2022, los recursos tienen que ser solicitados a la SHCP para que se incluyan en el presupuesto de egresos del siguiente año. De otra manera estaría en riesgo no sólo el servicio médico, sino hasta la nómina de pensiones. El Dr. Nos aseguró que está al pendiente que se incluya la partida de recursos necesaria para la operación del FOPESIBAN.

En lo que refiere al juicio de amparo nuestro abogado nos envió el siguiente reporte:

Me refiero al Juicio de amparo indirecto tramitado bajo el Exp. 399/2021, ante el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa, en el que se están reclamando violaciones a los derechos humanos y derechos de salud de todos los Fideicomisarios del FOPESIBAN, derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica con reducción de plazos Núm. LA-006HIU002-E2-2021, le informo el estatus a esta fecha.

1.- La demanda de amparo, fue admitida a trámite el 31 de marzo pasado, si bien el Juzgado de Distrito negó la suspensión definitiva, se presentó recurso de Revisión en contra de dicha determinación, mismo que se encuentra pendiente de resolución ante el Quinto Tribunal Colegiado en materia administrativa.

2.- A la fecha, han rendido sus informes justificados dos autoridades responsables, esto es NAFIN y FOPESIBAN, quedando pendiente el SAE ahora INDEP. En dichos informes únicamente niegan los actos reclamados y en el caso del FOPESIBAN argumenta que no se trata de un acto de autoridad y que con la licitación no se afectan los derechos de salud de los quejosos.

**Por la unidad y fortaleza de los jubilados
COMITÉ DIRECTIVO**



ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LA BANCA RURAL EN EL D.F. A.C.

3.- Se solicitaron diversos documentos (Acuerdo del Comité Técnico del FOPESIBAN para la contratación del SM, convocatoria, junta de aclaraciones, Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, acta de fallo, padrón de Fideicomisarios y derechohabientes, así como el contrato y todos sus anexos firmados por SOLUGLOB IKON S.A. DE C.V.) correspondientes al trámite de Licitación, vía interpelación notarial a través del Notario Público 188 y posteriormente a través del Juzgado de Distrito, quien resolvió mediante acuerdo del 18 de mayo pasado:

“SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE LA PARTE QUEJOSA, POR MEDIO DEL CUAL MANIFIESTA QUE SOLICITÓ A LA AUTORIDAD DIVERSAS CONSTANCIAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS RECLAMADOS EN EL PRESENTE JUICIO, DOCUMENTALES QUE PRETENDEN SER OFRECIDAS COMO PRUEBAS DE SU PARTE EN EL ASUNTO QUE NOS OCUPA Y QUE LE NEGÓ LA EXPEDICIÓN DE LAS COPIAS SEÑALADAS; REQUIÉRASE A LA AUTORIDAD REMITA COPIA CERTIFICADA, COMPLETA Y LEGIBLE DE LAS CONSTANCIAS SEÑALADAS POR LA PARTE QUEJOSA EN SU ESCRITO DE CUENTA, ASÍ COMO EN EL ESCRITO DE SOLICITUD QUE SE LE DIRIGIÓ. ... NOTIFÍQUESE.”

4.- Se ofreció una prueba testimonial, misma que el juzgado no admitió bajo el argumento de que es hasta la sentencia cuando se podrá analizar si dicha prueba es idónea para acreditar las violaciones alegadas; finalmente, la audiencia constitucional se encuentra fijada para el 26 de mayo próximo, misma que seguramente será diferida ya que será necesario que el FOPESIBAN de cumplimiento a lo ordenado por el Juez en cuanto a la exhibición de las copias certificadas de la Licitación previamente.

Por otra parte, con profunda tristeza les informamos del sensible fallecimiento de nuestro compañero Antonio Pérez Moreno Masuj, quien se desempeñó con honestidad y profesionalismo durante su gestión como presidente de esta Asociación en la mesa directiva anterior y en la actual como Secretario de Asuntos Jurídicos. Nuestro más sincero reconocimiento Q.E.P.D.

También les informamos que el viernes 14 de mayo asistimos a la tercera Asamblea general Extraordinaria de la ANEJUB en la que se trataron los problemas que se vienen presentando en las diferentes entidades de la República Mexicana, sólo por mencionar algunos: cambio de medicamentos, problemas en farmacias, en citas con especialistas, en laboratorios, inclusive en algunos municipios no tienen ningún servicio, cabe señalar que se acordó designar una comisión que se encargará de presentar escritos y acudir a posibles reuniones con funcionarios de NAFIN, INDEP Y FOPESIBAN en representación de la ANEJUB.

**Por la unidad y fortaleza de los jubilados
COMITÉ DIRECTIVO**



ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LA BANCA RURAL EN EL D.F. A.C.

Nuevamente les recordamos que sigamos cuidándonos, respetemos las reglas establecidas por las autoridades sanitarias, evitemos riegos, **(hacer uso del cubrebocas, gel sanitizante, mascarilla, distancia mínima de 1.5 mts. etc.)**

Asimismo, les informamos que ya contamos con nuestra pagina Web, <https://www.jubiladosbanruraldf.com.mx> en la que podrán consultar la información que se ha generado en esta asociación.

Francisco José Juliá Vélez
Presidente

José Ulises Mendicutty Ortiz
Secretario General

María Patricia Orijel Arenas
Secretaria. de Servicios de la Salud

Por la unidad y fortaleza de los jubilados
COMITÉ DIRECTIVO

Calle Oriente 172 No. 251, Col. Banjidal, Alcaldía Iztapalapa, CDMX, C.P. 09450
Tel. 56091989, 13 y 71 asjubrudf@yahoo.com.mx
Página Web <https://www.jubiladosbanruraldf.com.mx>